



# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

En la Ciudad de Albarracín, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veinte y previamente convocados al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de estas Casas Consistoriales los siguientes Concejales:

<b>DÑA. REBECA BERNAD FERNADEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. JOSÉ LUIS ALMAZÁN GIMÉNEZ,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO SÁNCHEZ ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. FERNANDO LORENZO MORENO,</b>	<b>grupo municipal PSOE</b>
<b>D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>D. ELOY MORENO NARRO,</b>	<b>grupo municipal PP</b>
<b>DÑA. BEATRIZ TABUENCA JUSTE,</b>	<b>grupo municipal PP</b>

**NO ASISTE:** Dña. Ana Almazán Martín del grupo municipal PP por motivos laborales.

Bajo la presidencia de **D. MIGUEL VILLALTA MARTÍN (grupo municipal PSOE)** y asistidos por la Secretaria Dña. Eva M<sup>a</sup> Gómez Martínez al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las veinte horas y treinta minutos, una vez comprobada por la Secretaria la existencia de quórum para iniciarla conforme a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a votación borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve que es aprobada con el voto favorable de los ocho Concejales asistentes.

### **2º.- ORDENANZA REGULADORA SOBRE TENENCIA DE ANIMALES.**

Informa la Sra. Secretaria que en se ha tramitado expediente (Exp. 1303/2019) para aprobación de Ordenanza Reguladora sobre Tenencia de Animales en el que constan los siguientes antecedentes:

- I. Informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable, que fue emitido en fecha 25/11/2019.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

- II. Dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda Régimen Interior y Personal de 27/11/2019.
- III. Acuerdo de aprobación inicial mediante acuerdo adoptado por el pleno en sesión ordinaria de fecha 28/11/2019.
- IV. Información pública durante 30 días hábiles mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel número 233 de fecha 05/12/2019 así como en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://albarracin.sedelectronica.es>].
- V. Durante dicho plazo se han presentado en tiempo y forma las alegaciones y observaciones que a continuación se reseñan:

REGISTRO DE ENTRADA	FECHA Y HORA DEL REGISTRO	CIF	NOMBRE
2019-E-RC-2096	12/12/2019 11:38	18461086K	CLAUDIA MAYTEÉ NAVARRO IBARRA
2020-E-RC-79	21/01/2020 13:03	18437197Y	DAVID ALMAZAN GIMENEZ
2020-E-RC-80	21/01/2020 13:10	18437433N	MARIA IOVANKA DE LEONARDO CATALAN
2020-E-RC-81	21/01/2020 13:26	40976330J	MARIA ISABEL ROMERO NUES

A la vista de la alegaciones se ha considerado necesario abrir un procedimiento de participación ciudadana en orden a elaborar una Ordenanza consensuada con vecinos, entidades ciudadanas y protectoras de animales. A tal efecto se prevé redactar un documento inicial de mínimos que sirva de debate para su enmienda y mejora en los órganos de la participación ciudadana, y el texto que resulte de este proceso participativo será el aprobado inicialmente y tramitado de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 22.2.d), 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

En base a lo expuesto anteriormente y considerando lo dispuesto en el artículos 84 y 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas se propone poner fin al procedimiento incoado para aprobación es esta ordenanza desistiendo del Exp. 1303/2019, por cuanto a la vista de las alegaciones presentadas se ha considerado necesario abrir un procedimiento de participación ciudadana en orden a elaborar una Ordenanza consensuada con vecinos, entidades ciudadanas y protectoras de animales de tal manera que el texto final resultado de este proceso, sea satisfactorio para la mayor parte de la población y de los intereses implicados.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Reglamento de organización,





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, emite con el voto favorable de todos los miembros de la misma, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100% de los votos, el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento relativo a aprobación de Ordenanza Reguladora sobre Tenencia de Animales (Exp. 1303/2019) por cuanto a la vista de las alegaciones presentadas se ha considerado necesario abrir un procedimiento de participación ciudadana en orden a elaborar una Ordenanza consensuada con vecinos, entidades ciudadanas y protectoras de animales de tal manera que el texto final resultado de este proceso sea satisfactorio para la mayor parte de la población y de los intereses implicados.

**SEGUNDO.** Declarar concluso el procedimiento y archivar el expediente tramitado al efecto: Exp. 1303/2019.

**TERCERO.** Notificar a los interesados la presente Resolución junto con los recursos pertinentes.

### **3º. INCORPORACIÓN ASOCIACIÓN RESERVA DE LAS BIOSFERA VALLE DEL CABRIEL, APROBACIÓN DE ESTATUTOS Y DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE Y SUSTITUTO.**

Se informa que el pasado 19 de junio de 2019 la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha aprobado la declaración como Reserva de la Biosfera la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel (Aragón/Castilla-La Mancha/Comunitat Valenciana).

Visto acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de Aragón de fecha 19 de noviembre de 2019 por el que se aprueba la declaración de la Reserva de la Biosfera del Valle del Cabriel incluyendo a cinco municipios de la provincia de Teruel (Albarracín, Frías de Albarracín, Jabaloyas, Toril y Masegoso y El Vallecillo).

Resultando que ara la gestión de esta Reserva se ha constituido la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel, Asociación sin ánimo de lucro, que como órgano de gestión de la Reserva debe integrar al mayor número posible de representantes de los agentes sociales y los distintos sectores económicos del valle del Cabriel y que se encuentra inscrita en la Sección 1 número nacional 612490 del Registro Nacional de Asociaciones.

Considerando que las zonas rurales como el Valle del Cabriel han de dotarse de las competencias





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

para actuar como un motor de un desarrollo social y económico propio; con capacidad para poner en valor sus potencialidades, haciendo a su sociedad protagonista de sus procesos. Este desarrollo debe incluirse dentro del marco del desarrollo sostenible, el cual implica necesariamente conservar el patrimonio natural y cultural y promover la justicia social y la igualdad entre las personas y las generaciones.

Vistos de Estatutos que regulan el funcionamiento de la Asociación conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo Reguladora del Derecho de Asociación en concreto los artículos 6º y 7º en los que se establecen los objetivos de la Asociación y las actividades ésta realizará para la consecución de sus fines.

Resultando que se considera beneficioso y conveniente la incorporación a la Asociación Albarracín por cuanto se alentará y potenciará el desarrollo socioeconómico de los municipios implicados en el Valle del Cabriel, en el marco de una estrategia de desarrollo sostenible basada en la conservación y uso racional de los valiosos valores naturales y culturales existentes en el ámbito territorial de la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 32º de los Estatutos de la Asociación en el que se establecen los requisitos y el procedimiento para adquisición de la condición de socio de la asociación.

Toma la palabra D. Eloy Moreno Narro solicitando que dado que se requiere que haya un representante y sustituto proponen que uno de ellos sea D. Tomás Almazán Almazán del grupo municipal PP.

Dicha solicitud es aceptada por el Sr. Alcalde que propone designar al citado Sr. Almazán como sustituto.

Por todo cuanto antecede, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020 emite dictamen favorable aprobado con el voto favorable de los grupos municipales PP y PSOE que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100% de los votos propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Solicitar admisión del Ayuntamiento de Albarracín (Teruel) como socio en la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel manifestando que conoce y comparte los objetivos de la citada Asociación, así como las demás disposiciones de sus estatutos, comprometiéndose a cumplir con los fines y obligaciones de estos.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

**SEGUNDO.** Aprobar los Estatutos de la precitada Asociación cuyo tenor literal es el que consta en el expediente y en la inscripción de la Asociación en la Sección 1 número nacional 612490 del Registro Nacional de Asociaciones.

**TERCERO.** Nombrar a D. JOSÉ LUIS GIMÉNEZ ALMAZÁN como representante de esta entidad en la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel; y a D. TOMÁS ALMAZÁN ALMAZÁN como sustituto.

**CUARTO.** Autorizar al Sr. Alcalde Presidente del M.I. Ayuntamiento de Albarracín D. Miguel Villalta Martín para que en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 41.12 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales proceda a la firma de documentación se derive de la incorporación a la Asociación Reserva de la Biosfera Valle del Cabriel de acuerdo con la legislación vigente.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD.

**4º. PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (PROCEDIMIENTO ABREVIADO Nº 469/2019) INTERPUESTO POR ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL ESPAÑA ANTE EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TERUEL CONTRA DESESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.**

Visto Decreto de fecha 08/01/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel con nº 32 en el Registro General de este Ayuntamiento de 10/01/2020 en el que se admite a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA contra resolución contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en fecha 11/01/2019 contra este Ayuntamiento.

En el citado Decreto se cita a las partes al acto de vista que se celebrará el día 17 de marzo de 2020 a las 10.30 horas en la planta 1ª Sala 4ª de los Juzgados de Teruel.

Resultando que en la misma notificación se requiere a la parte demandada, esto es, al Ayuntamiento de Albarracín para que remita expediente administrativo al que se refiere la copia de la demanda original o copia autenticada, foliado acompañado de índice con al menos 15 días de antelación a la fecha señalada para la vista.

Resultando que el Ayuntamiento de Albarracín tiene suscrita una póliza de seguro de





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

responsabilidad civil por daños a terceros con el núm. 01122689 con la COMPAÑÍA CAJA SE SEGUROS REUNIDOS CÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, SA CASER, en fecha 21 de enero de 2020 se procede a dar traslado de copia de demanda junto con la documentación adjunta a la compañía de Seguros.

Resultando que la póliza de CASER incluye dentro de su cobertura protección jurídica, esto es, gastos en los que pudiera incurrir el asegurado (Ayuntamiento de Albarracín) por intervención en un procedimiento judicial.

Resultando que es necesario para los intereses generales la asignación de defensa y representación Procesal de este Ayuntamiento.

Considerando que en el actual supuesto concurren circunstancias de urgencia, dada la perentoriedad, tanto de los plazos concedidos al efecto de ejercitar acciones procesales, como para el cumplimiento de las diligencias requeridas a la Administración demandada, lo cual hace conveniente, para la correcta defensa de los intereses generales, el nombramiento, del modo más inmediato posible, de defensor y representante legal de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal en sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, emite dictamen favorable aprobado por los representantes de los grupos PSOE y PP, que aplicando el sistema de voto ponderado supone el 100% de los votos, proponiendo al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.** Personarse en el procedimiento abreviado nº 469/2019 relativo a recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel por la representación procesal de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA contra resolución contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta en fecha 11/01/2019 contra este Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** Otorgar la dirección letrada del Ayuntamiento de Albarracín en el procedimiento abreviado nº 469/2019, relativo a recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel por la representación procesal de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, al objeto de que pueda asumir la representación y defensa de los intereses de esta Corporación Local a la procuradora designada por CASER





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

DÑA. ISABEL PÉREZ FORTEA.

**TERCERO.** Designar a D. PAULINO ESTEBAN PÉREZ abogado del Ilustre Colegio de Abogados de Teruel para que asuma la defensa jurídica de los intereses de esta Corporación Local en el procedimiento abreviado contencioso administrativo nº 469/2019 relativo a recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación procesal de ZURICH INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA otorgando igualmente poder, tan amplio como sea posible en derecho en caso de ser necesario, a favor del precitado letrado.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde D. Miguel Villalta Martín para que en nombre de la Corporación, concurra a la firma de documentos y a la realización de cuantas actuaciones sean precisas para el cumplimiento del presente acuerdo.

**QUINTO.** Incorporar certificado del presente acuerdo al expediente relativo al procedimiento abreviado nº 469/2019 relativo a recurso contencioso administrativo tramitado Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Teruel.

Sometido el asunto a votación es aprobado por UNANIMIDAD.

**5º. APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2020.**

Expone el Sr. Alcalde el proyecto que se presenta como Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2020 y que se completa con todos los documentos exigidos por la ley, tales como plantilla de personal, memoria explicativa, estados de gastos e ingresos, denominación de las partidas a nivel de grupo de función y artículo, bases de ejecución donde se recogen todos los pormenores de la mecánica de su gestión y modificación, plan de inversiones y fórmulas de financiación, etc.

El Presupuesto cumple todos los principios presupuestarios y fundamentalmente el principio de equilibrio y el de estabilidad presupuestaria puesto que los ingresos corrientes superan los gastos corrientes.

Vistas enmiendas parciales presentadas por el Portavoz del Grupo Municipal PP mediante escrito de fecha 28 de enero de 2020 y nº 137 de entrada en el Registro General de la misma fecha en las que se solicita:

- ENMIENDA Nº 1: Creación de un rocódromo en el Pabellón Municipal.





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

El presupuesto total de ejecución asciende a 47.000,00 €, se solicita incluir en el Capítulo 6 de inversiones una partida específica con destino a la 1ª Fase del rocódromo por importe de 20.000,00 €.

- ENMIENDA Nº 2: Incremento en 10.000,00 € la partida destinada a página web.

La cantidad inicialmente consignada se considera insuficiente y se considera necesario aumentar el crédito de 8000,00 € en 10.000,00 € dotando la aplicación presupuestaria destinada a este fin con 18.000,00 €.

Dichas enmiendas han sido aceptadas totalmente incluyéndose la partida presupuestaria 342.622.00 con destino a diseño nuevo rocódromo en el Pabellón con 20.000,00 €, e incrementando hasta 18.000,00 € la cantidad de 8.000,00 en la aplicación 491.626.011 para diseño de página web municipal.

El Alcalde procede a explicar a grandes rasgos cada uno de los capítulos del presupuesto tanto de gastos como de ingresos.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>
------------------------------

**Capítulo I. Gastos de personal.**

Representa el 22,52% del total del presupuesto de gastos, ascendiendo su importe a 444.373,00 € incrementándose en 11,61 % respecto al año 2019 por dos motivos fundamentales: Se incluye en la plantilla una segunda plaza de policía local y se asigna un complemento de disponibilidad al encargado municipal por 3.000,00 € anuales.

**Capítulo II.- Gastos en bienes corrientes y servicios**

Representa el 38,41% del total del presupuesto de gastos, consignándose la cantidad de 758.000,00 €.

Se ha producido un aumento global de este Capítulo en 139.150,00 € respecto a 2019, ello motivado por ligeros aumentos en algunas partidas, otros más significativos como la cantidad para Fiestas Patronales o recogida de animales sin dueño y también se han incluido algunas partidas que en pasado ejercicios no estaban pero lo más relevante es la creación de una Asesoría Técnica Medioambiental dotada con 40.000,00 € cuyo objetivo fundamental sería incrementar la rentabilidad de los aprovechamientos forestales en general y en concreto los madereros pues el resto se mantiene bastante regular. Algunos de puestos montes de utilidad pública ya disponen de plan de ordenación pero según la DGA se encuentran infrautilizados. Se trata de incrementar los ingresos que provienen de nuestro patrimonio para no depender tanto de las subvenciones de otras Administraciones Públicas.







# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **Capítulo III.- Gastos financieros.**

Representa el 0,04 % del total del presupuesto de gastos, ascendiendo su importe a 800,00 €.

### **Capítulo IV.- Transferencias corrientes.**

Representa el 15,89 % del total del presupuesto de gastos, ascendiendo su importe a 313.650,00 € lo que supone un aumento del 28,09% respecto a 2019 motivado por la transferencia a la Comunidad de Albarracín del 50% del importe de la tasa por licencia de obras para la instalación de los 6 aerogeneradores en el monte de utilidad pública nº 316 Campos Blancos de Ciudad y Comunidad así como el mismo porcentaje del canon de ocupación que la empresa va a pagar por la colocación de los citados molinos.

### **Capítulo VI.- Inversiones reales.**

Representa el 23,13% del total del presupuesto de gastos, ascendiendo su importe a 456.530,00 € y que se corresponden con las actuaciones relacionadas en el Anexo de Inversiones que se adjunta al expediente.

### **Capítulo IX.- Pasivos financieros.**

Representa el 0,00% del total del presupuesto de gastos, dado que el Ayuntamiento tiene 0 deuda.

## **PRESUPUESTO DE INGRESOS**

### **Capítulo I.- Impuestos directos**

Representa el 17,03 % del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo su importe a 336.000,00 €, prácticamente igual que el ejercicio pasado, solo se ha incrementado ligeramente la recaudación por el impuesto de vehículos de tracción mecánica que junto con el IBI supone la mayor fuente de ingresos en este capítulo.

### **Capítulo III.- Tasas precios públicos y otros ingresos.**

Representa el 34,34% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo su importe a 677.650,00 €, siendo una cantidad superior en el 166,65% a la del año pasado, este importante aumento viene por dos vías:

- Tasas por licencias de obras y construcciones puesto que se incluye la tasa por la obra por licencia de obras para la instalación de los 6 aerogeneradores en el monte de utilidad pública nº 316 que será el 2% del Presupuesto de Ejecución Material del proyecto.
- Tasa por estacionamiento de vehículos, dado que se prevé crear zonas de aparcamiento regulado (zona azul), en la que se prevé cobrar 2 €/vehículo, y teniendo en cuenta los datos





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

de la oficina de turismo anualmente vienen entre 40.000-60.000 coches.

El resto de las tasas se mantienen igual puesto que no se han modificado las tarifas.

**Capítulo IV.- Transferencias corrientes.**

Representa el 19,45% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo su importe a 383.793,00 € observándose disminución el 1,93 % respecto a 2019.

En este capítulo se incluyen las subvenciones de otras Administraciones para gastos corrientes

**Capítulo V.- Ingresos patrimoniales.**

Representa el 17,28% del total del presupuesto de ingresos consignado la cantidad de 340.910,00 €, cantidad con un descenso considerable (23,62%) respecto a lo consignado en el año anterior motivado por reducción del rendimiento de los aprovechamientos de madera que pasan de 220.00, 00 € a 80.000,00 €.

**Capítulo VI.- Enajenación de inversiones reales.**

Este Capítulo contempla las eventuales enajenaciones de bienes de propiedad municipal, sin que se plantee la venta de ningún bien.

**Capítulo VII.- Transferencias de capital.**

Representa el 11,91% del total del presupuesto de ingresos, ascendiendo su importe a 235.000,00 € y se encuentran en directa relación con las inversiones reales previstas en el Capítulo VI del presupuesto de gastos dado que se refieren a las subvenciones de otras Administraciones Públicas, con lo cual es una previsión inicial que hay que esperar a ver cómo va evolucionando.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que en definitiva se trata de un presupuesto coherente y realista y de ser capaces de generar nuestros propios recursos para la realización de inversiones reales intentando no depender tanto de subvenciones de otras Administraciones.

Interviene D. Eloy Moreno Narro, para hacer las siguientes consideraciones:

- A su juicio la cantidad de 5.000,00 € asignados a turismo en el Capítulo II de gastos son insuficientes.
- Tampoco aprecia nada en relación a actividades culturales ya que entiende que Albarracín necesita un proyecto cultural sólido.
- En relación a los gastos (40.000,00 €) relativos a la asesoría medioambiental, si se han rebajado de 220.000,00 € a 80.000,00 € los ingresos por aprovechamientos e maderas, cada





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

vez hay menos maderistas y se vende menos pregunta que si esa asesoría no funciona incrementando ingresos que pasará con ese personal que se pretende contratar y como se van a sufragar esos gastos de personal.

Sobre esta última cuestión contesta el Sr. Alcalde indicando que se va a solicitar un FITE plurianual para poner en funcionamiento y generar logística a través de una figura jurídica que permita incrementar ingresos de nuestros montes pero sin que el Ayuntamiento de Albarracín pierda liderazgo en la gestión.

En relación a la cantidad destinada a actividades turísticas, contesta D. José Luis Almazán Giménez, que los 5.000,00 € a los que ha hecho referencia es el Sr. Moreno se destinaran a mejorar y modificar los planos turísticos pero en el Capítulo VI de inversiones se contemplan 30.000,00 para instalación de pantallas informativas para las que se ha solicitado subvención a ASIADER que puede llegar hasta el 50% de la inversión. Dichas pantallas ya están funcionando en otros municipios.

Indica el Sr. Moreno que no ve clara cómo se las va a dotar de contenido y se va a realizar su mantenimiento además tiene serias dudas de que Patrimonio autorice su instalación.

En relación a las actividades culturales contesta el Sr. Almazán que si que se han previsto numerosas actividades culturales: En la biblioteca (6.000,00 €); mercadillo Navidad y Medieval (3.000,00 €); Reyes, mayos y otras actividades culturales (12.000,00 €); Festivales de Albarracín (10.000,00 €); actuaciones culturales de verano (12.000,00 €), además de los 115.000,00 destinados a Fiestas Patronales.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales y acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de julio de 2019, la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Personal, con el voto favorable del grupo PSOE que representa el 55,55 % de los votos y la abstención del grupo municipal PP que supone el 44,44%, aplicando el sistema de voto ponderado, supone el 100% de los votos emite el siguiente DICTAMEN:

**PRIMERO.** Aprobar con carácter inicial el presupuesto general de esta entidad para el año 2020.

El resumen de las consignaciones presupuestarias, tanto de ingresos como de gastos para el ejercicio 2020 es el siguiente:





**M. I . AYUNTAMIENTO**  
de la ciudad de  
**ALBARRACIN**  
(Teruel)

	<b>GASTOS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	444.373,00	398.104,50
CAPÍTULO 2	GASTOS CORRIENTES Y DE SERVICIOS	758.000,00	618.850,00
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	800,00	4.680,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	313.650,00	244.862,50
CAPÍTULO 5	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREV.	0,00	0,00
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	456.530,00	399.510,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00	71.310,00
<b>SUMA DE GASTOS</b>		<b>1.973.353,00</b>	<b>1.737.317,00</b>

	<b>INGRESOS</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	336.000,00	334.000,00
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS	677.650,00	0,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	383.793,00	254.130,00
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	340.910,00	391.337,00
CAPÍTULO 6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	446.350,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	235.000,00	48.500,00
CAPÍTULO 9	VARIACIÓN PASIVOS FINANCIEROS	0,00	263.000,00
<b>SUMA DE INGRESOS</b>		<b>1.973.353,00</b>	<b>1.737.317,00</b>

**SEGUNDO.** Conjuntamente con el Presupuesto, aprobar las Bases de Ejecución, los documentos que integran el expediente, la Plantilla de Personal, Anexo de Personal y Anexo de Inversiones.

**TERCERO.** Someter el expediente así formado a información pública, mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el tablón de anuncios de la Corporación, por plazo de quince días hábiles siguientes al de su publicación.

Si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo Corporativo al respecto y se insertará resumido por Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel entrando en vigor a partir de dicha publicación.

En caso de presentarse alegaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente RESULTADO:

Votos a favor:	5
Abstenciones:	3 (D. Tomás Almazán Almazán, D. Eloy Moreno Narro y D <sup>a</sup> Beatriz Tabuena Juste)
Votos en contra:	0

### **6.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADOS.**

#### **Asuntos de la Concejal Delegada Dña. Rebeca Bernad Fernández.**

- 1) Informa de la reunión mantenida para solucionar el problema del uso del Pabellón en relación con el almacenamiento del material deportivo ya que desde el Colegio se propone cerrar los vestuarios y ducha para destinarlos a almacén. Esta no se considera que sea la solución adecuada ya que parece mejor dejar este material debajo del escenario pero la profesora no quiere así que habrá que estudiar otras opciones.
- 2) En relación con el uso de estas instalaciones deportivas se indica que tampoco hay acuerdo entre el IES Lobetano y el Colegio cuando ambos centros coinciden.
- 3) Indica que se va a poner en funcionamiento la Oficina de Participación Ciudadana y a tal efecto se han mantenido contactos con las Asociaciones existentes en este municipio para tener una reunión con todas ellas.
- 4) En conexión con el punto anterior, se va a activar el Consejo de la Ciudad en el que habrá representantes de todos los barrios, asociaciones, y las entidades representativas de intereses para que pongan de manifiesto las propuestas e inquietudes que consideren oportunas.

#### **Asuntos del Concejal Delegado D. José Luis Almazán Giménez.**

- 1) La Asociación Los Pueblos más Bonitos de España ha firmado convenio de colaboración con La Secretaria de Estado de Turismo para la edición de la Guía 2020 de los pueblos más bonitos de España.
- 2) Igualmente se ha mantenido una reunión para captar algún tipo de ayuda para rodaje de anuncio de la Noche Romántica que se celebrará en Albarracín este año.
- 3) Se van a reeditar 20.000,00 planos turísticos con algunas modificaciones.
- 4) Se mantiene el Programa Vienes a jugar? Que lleva más de 15 años funcionando y en el que participan otros municipios como Cella, Bronchales y Noguera.
- 5) Se indica que como todos los años se ha celebrado los concursos navideños infantiles de cuentos y dibujo.
- 6) En otro orden de cosas se informa que se prevé cambio de ubicación del contenedor de recogida de ropa usada del aparcamiento de autobuses a la Calle Camino del Santo Cristo (enfrente del Centro Social del Mayor).





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Sánchez Almazán.-**

- 1) Informa de sustitución de la acometida de agua existente junto a la Casa de la Comunidad.
- 2) Se ha reparado una fuga de agua que había en la C/Palacios.

### **Asuntos del Concejal Delegado D. Fernando Lorenzo Moreno.-**

- 1) Informa de las subastas de maderas celebradas el pasado mes de diciembre.
- 2) Consecuencia de un incendio se ha cerrado el refugio existente en el MUP Dehesas Nuevas entre Bezas y Carboneras.

### **Asuntos de la Presidencia.-**

- 1) En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROFRJEL, se informa, en primer lugar de las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía en uso de sus competencias desde el 29 de noviembre de 2019 hasta el 30 de enero de 2020 y se advierte que copia de su extracto se encuentra en el expediente para su examen.
- 2) El 02/12/2019 se celebra Patronato del Espacio Protegido Los Pinares del Rodeno en el que, entre otros asuntos, se propone hacer una regulación de la escalada en bloque como si fuera un aprovechamiento más de nuestros montes de utilidad pública siendo necesario para ello aprobar la correspondiente ordenanza reguladora y fiscal en términos similares a lo que se está haciendo con los aprovechamientos micrológicos.
- 3) El 10 de diciembre se visita la fábrica de maderas MACRI al objeto de utilizar sus instalaciones para aparcamiento de autobuses en fechas puntuales de máxima afluencia. Se prevé hacer una reunión con las empresas de maderas que hay en la carretera A-1512 para activar el Plan Especial de Reforma Interior necesario para cualquier desarrollo urbanístico de esa zona.
- 4) El 16 de diciembre se mantiene reunión en el Ayuntamiento con responsables de Ciudad y Comunidad y el Director del Servicio Provincial de Medio Ambiente para estudiar la forma de rentabilizar los aprovechamientos forestales de los montes de utilidad pública cuya titularidad corresponde a Ciudad y Comunidad de Albarracín ya que los planes de ordenación así lo permiten ante la infrautilización constatada de los mismos. Se propone crear una logística para ello y a tal efecto solicitar una subvención plurianual con cargo al FITE que permita crear una cuadrilla de trabajos forestales dotándola de equipamientos necesarios para la realización de los mismos.
- 5) El 9 de enero, se constituye el Patronato de la Fundación Santa María de Albarracín resultando elegido Presidente del mismo D. José Angel Biel Rivera, hijo adoptivo de Albarracín y personaje político de gran relevancia en las últimas décadas de nuestra democracia. Se acuerda solicitar a D<sup>a</sup>. Mayte Pérez, Consejera de Presidencia y Relaciones Institucionales del Gobierno de Aragón la concesión directa y sin someterse a concurrencia competitiva subvención FITE por





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

360.000,00 € ello en base a su reconocida y acreditada trayectoria en materias como conservación del patrimonio arquitectónico y de bienes muebles, así como en su actividad cultural y de organización de congresos de prestigio nacional e internacional.

- 6) El 10 de enero, se tiene una reunión con José Ramón Morro, Subdelegado del Gobierno en Teruel en la que se trata la posibilidad de obtener autorización para instalación de cámaras de video vigilancia con destino a:
- Control de tráfico y estacionamiento de vehículos.
  - Protección y seguridad ciudadana.
  - Protección del patrimonio arquitectónico y seguridad de edificios e instalaciones municipales.
- 7) Finalmente informa de reunión mantenida en la Diputación Provincial de Teruel con Diego Piñeiro, diputado delegado de cultura y turismo, a fin de organizar la celebración en Albarracín durante los días 8, 9 y 10 de mayo el 2º Congreso de Turismo Sostenible que tendría lugar en las instalaciones de la Fundación Santa María de Albarracín. Se prevé la participación de 80 a 100 profesionales del sector así como de medios de comunicación y redes sociales para reflexionar sobre las políticas de sostenibilidad necesarias para impulsar el sector sin perjudicar la naturaleza, favorecer el diálogo entre los agentes implicados en esta actividad, atendiendo también a las consecuencias sociales de los proyectos turísticos en la población receptora, y analizar la introducción de criterios de accesibilidad y de responsabilidad social en este sector de actividad.

### **7º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra el Sr. Eloy Moreno Narro para hacer las siguientes consideraciones:

- 1ª. A su juicio no estamos preparados para hacer frente a un incendio en particular en el Conjunto Histórico y sería necesario hacer un plano que recogiera las bocas de riego existentes en el municipio, es decir, un plan de primera actuación inmediata.
- 2ª. E relación a la fiesta de fin de año y la Cabalgata de Reyes entiende que se podía haber organizado mejor y en particular esta última le pareció deprimente. Igualmente la iluminación navideña de parece pobre y escasa y además cree que debería haberse colocado el árbol navideño en la Plaza.
- 3ª. Sobre las tarjetas que autorizan el aparcamiento en el Conjunto Histórico, propone que se actualicen las amarillas no dejando estacionar a los propietarios de inmuebles que no sean residentes, tema que ya expuso en el pleno anterior.

A continuación se procede a contestar a las cuestiones planteadas por el Sr. Moreno Narro:





# M. I . AYUNTAMIENTO

de la ciudad de

## ALBARRACIN

(Teruel)

- 1ª. Sobre la primera consideración indica que hay un Plan de Emergencias de Protección Civil a nivel comarcal que contempla un protocolo de actuaciones para abordar con mayor eficacia y rapidez en caso producirse accidentes y catástrofes movilizándolo los recursos necesarios para solucionarlo.
- 2ª. En relación a la música de fin de año, efectivamente no se escuchaba bien y por ello se ha consignado en el Presupuesto de 2020 una partida para cambiar el equipo de sonido. En cualquier caso asumen su responsabilidad y intentaran solucionarlo para futuras ocasiones.
- 3ª. El Concejal Delegado de Tráfico señala que se prevé sustituir la actual tarjeta amarilla de estacionamiento por otras de un color diferente para evitar duplicidades y depurar la concesión de autorizaciones.

Acto seguido toma la palabra D. Tomás Almazán Almazán, manifestando que ha observado que en el presupuesto para el próximo ejercicio 2020 no se ha incluido ninguna partida para la instalación del poste de carga para vehículos eléctricos ya adquirido.

Contesta el Sr. José Luis Almazán Giménez que ENDESA no autoriza a instalarlos en cualquier sitio y entre otros indica que es posible en la zona del Pabellón aunque su coste sería entre 3000,00 € y 6.000,00 € y además habría que colocar barreras a cada lado por una eventual explosión del vehículo. Así considera que sería más beneficioso licitar la instalación, gestión y explotación del poste a una empresa privada para que la adjudicataria asumiera estos costes y recibiera como contraprestación el pago que los usuarios hicieran por cada recarga. El próximo lunes tiene una reunión para tratar este tema y con lo que se acuerde se le informará.

Indica el Sr. Almazán que dado que Albarracín está incluida dentro de una Red Provincial de postes de carga para vehículos eléctricos en la provincia será conveniente instalarlo cuanto antes para evitar confusión ya que consta como que en Albarracín hay poste.

No se efectúa ninguna otra consideración o intervención y no habiendo otros ni más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cincuenta y cinco minutos en el lugar y fecha al principio indicadas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

V °. B °. EL ALCALDE. Fdo. Miguel Villalta Martín.

LA SECRETARIA. Fdo. Eva Mª Gómez Martínez.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

